



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 30 NOV 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 177/05, caratulado:
“S/FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA – LEY 23427”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a solicitud del entonces Vocal de Auditoria, encomendando a la Auditora Fiscal a cargo del control posterior en la Administración Central que realice el análisis sobre si dichos fondos son de afectación específica y su destino en el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

Que en el desarrollo de las tareas asignadas la Auditor Fiscal emite el Informe N° 468/05 en el cual propicia realizar un requerimiento al Banco de la Nación Argentina, Departamento Gobierno Nacional, División Coparticipación Federal, Sucursal Plaza de Mayo, opinión esta que es compartida por el Sr. Secretario Contable.

Que en función de lo expuesto precedentemente se ha emitido la Nota T.C.P.S.C. N° 908/05 con fecha 15/07/05 mediante la cual se ha solicitado al Organismo Nacional: 1°) Detalle de los montos transferidos a la Provincia de Tierra del Fuego en concepto de FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA LEY 23427, desde el año 1992 hasta el presente, debiéndose indicar fecha de acreditación, monto diario transferido, bajo qué concepto se ha transferido (por ej.: cuenta N° 1587/29). y 2°) Se explique sobre los motivos por los cuales los fondos bajo análisis se transfieren dentro de la Distribución Secundaria de la Coparticipación Federal de Impuestos y no se transfieren a dichos fondos en forma discriminada bajo la denominación Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, debiéndose indicar el marco normativo legal correspondiente.

Que ante la falta de respuesta se han reiterado los términos del requerimiento con fecha 08/09/05 por Nota N° 1195/05 Letra: T.C.P.S.C., recepcionando con fecha 14/10/05 la Nota S/N° firmada por el Sr. Jefe de Depto. 041 Dn. Carlos Hugo DRAGHI y el Sr. Jefe de División - 4585 Dn. Leonardo R. D'ANDREA, en la cual la información brindada tiene carácter global sobre los temas objeto de la consulta, no aportando nuevos elementos a la investigación bajo análisis, situación esta indicada en el Informe N° 692/05 por la Auditora Fiscal actuante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que por Nota Interna N° 1424/05 Sr. Secretario Contable informa al Sr. Vocal de Auditoria al respecto, indicando que se debería intimar a la Dependencia Nacional que conteste en forma pormenorizada a las preguntas formuladas por Nota T.C.P.S.C. N° 908/05, opinión esta que es compartida por la Vocalía de Auditoria.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4°) inc. c) y 15°) inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Jefe de Depto. 041 Dn Carlos Hugo DRAGHI y al Sr. Jefe de División – 4585 Dn. Leonardo R. D'ANDREA del Banco de la Nación Argentina, Departamento Gobierno Nacional, División Coparticipación Federal, Sucursal Plaza de Mayo, para que en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, contesten en forma pormenorizada al requerimiento efectuado por Nota T.C.P.S.C. N° 908/05, cuya copia se adjunta a la presente como parte integrante, para mejor proveer.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los nombrados precedentemente con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 274 /2005 V.A.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia